

**DECRETO N° 051 DE 2019****“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2018 A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO
SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las consagradas en el Artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1474 de 2011 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución política establece entre los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, en concordancia de lo anterior, preceptúa la carta magna en su artículo 40 que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que la publicidad es uno de los principios rectores de la función administrativa, tan como lo establece el artículo 209 de la norma aludida, encontramos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 259 de nuestra carta política, el programa presentado por los mandatarios al inscribirse como candidatos se constituye al ser elegidos como imposición por mandato.

Que a su turno señala la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78 que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación



de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que entre las acciones que podrán realizar las administraciones públicas para la democracia participativa, la norma en comento señala las siguientes:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Que a su turno el artículo 29, literal e, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con la ciudadanía entre otras convocar a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

Que la rendición de cuentas a la población es un deber ético y legal del gobernante para comunicar a la población las acciones de gobierno, en cumplimiento del mandato que le fue concedido.



Que para cumplir dicha meta, se hace necesario reglamentar el procedimiento para la realización de la rendición de cuentas y convocar a la población del municipio a participar activamente de la audiencia pública en la que el Alcalde y su gabinete comunicará las acciones del gobierno, respondiendo ante el ciudadano, como soberano, por deberes y obligaciones asignada por la constitución y las leyes.

Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Que la audiencia pública de rendición de cuentas debe contar con una metodología y reglamento propio que incluya como mínimo: Presentación del informe de Rendición de Cuentas, Presentación de las evaluaciones o propuestas de acciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil previamente inscritas y con documentos radicados, e Intervenciones en General y Aclaraciones.

Que habiéndose cumplido el segundo año de gobierno, la administración Municipal, en ejercicio de sus funciones y competencias, y en merito a lo antes expuesto,

**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a la Ciudadanía en General, a Grupos y Organizaciones de Control Social, a los Medios de Comunicación, Concejo Municipal, órganos de control, Miembros del Consejo Territorial de Planeación y en general a todos los interesados en participar en la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de este gobierno, vigencia 2018, la cual se realizará el día 7 de Junio de 2019 a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Casa De La Cultura del Municipio de Santiago de Tolú. **PARÁGRAFO:** En el caso de modificación del lugar donde se pretenda desarrollar el Acto de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Administración Municipal informará cinco (5) días antes, a través de la página web y por perifoneo, el lugar específico donde se desarrollará el Acto Solemne.

ARTICULO SEGUNDO: las organizaciones de la sociedad civil con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la audiencia, deberán presentar ante la Secretaria de Planeación, en el horario de atención al público de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., desde la fecha de publicación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de mayo de 2019 a las 12:00 del mediodía, en el formulario establecido para el efecto, las propuestas de intervención para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la audiencia.

Los asistentes a la audiencia Pública podrán formular preguntas diligenciando el Formulario que se suministrará para tal propósito al inicio de la misma. Éstas se deberán introducirse en la urna dispuesta para el efecto, en la audiencia pública se escogerán un mínimo de seis (6) y un máximo de (10) preguntas recibidas, las cuales se escogerán aleatoriamente. Las preguntas que no sean atendidas en la audiencia, se



les dará respuesta dentro de los 15 días siguientes a la rendición de cuentas y las mismas se publicaran en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Responsable del informe de Gestión: El Alcalde como máxima autoridad y representante legal del Municipio, es el responsable de presentar el informe de Gestión de la audiencia pública de rendición de cuentas, pero podrá apoyarse en su gabinete, si en su criterio, la especificidad del tema lo requiere.

ARTICULO CUARTO: Del Equipo Técnico: Conformar el equipo técnico para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas quienes serán los encargados de brindar apoyo al Alcalde Municipal dentro de su intervención, si en su criterio lo requiere, en los temas relacionados con cada área. Este equipo estará Integrado por los siguientes funcionarios:

1. Secretaria de Planeación Municipal
2. Secretaria de Desarrollo Social y Económico Municipal
3. secretaria de hacienda Municipal
4. Secretaria de Gobierno y participación Ciudadana
5. Secretaria de Turismo
6. Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO QUINTO: FIJESE el siguiente orden del día para la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2018:

- 1) Instalación por parte del señor Alcalde
- 2) Rendición de informe por parte del señor Alcalde y su gabinete
- 3) Intervención de las organizaciones sociales
- 4) Intervención de los asistentes
- 5) Evaluación de la audiencia.
- 6) Cierre



ARTICULOSEXTO: Publíquese la presente convocatoria a través de boletín de prensa, en la página WEB de la entidad, en las redes sociales de la misma y en cualquier otro tipo de mecanismo de información que permita a todos los ciudadanos conocer de la presente convocatoria.

Dado en Santiago de Tolú a los, tres días del mes de mayo de 2019

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



**TULIO CLEMENTE PATRON PARRA
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ**

Reviso: María Angélica Otero, Jefe Oficina Jurídica



**FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2018
EL PLAN DE TODOS POR EL CAMBIO**

Recomendación: los hechos sobre los cuales se va a pronunciar deben estar relacionados con los temas definidos para la Audiencia Pública.

¿Actúa en forma personal? Si..... No.....

Si marcó sí, escriba su nombre.....

Si marcó no, escriba el nombre de la Organización que representa:

.....

i. Describa su propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

.....
.....
.....
.....

ii. Documentos que adjunta a la propuesta:

.....
.....
.....

iii. Nombre y firma de quien entrega:.....

iv. Nombre y firma de quien recibe:



**¡MUCHAS GRACIAS, SEGUIMOS TRABAJANDO PARA USTED!
FORMATO DE PREGUNTAS
AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2018
EL PLAN DE TODOS POR EL CAMBIO**

FECHA: _____
LUGAR: _____
HORA: _____

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

1.PREGUNTA: _____

**FORMATO DE PREGUNTAS
AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2018
EL PLAN DE TODOS POR EL CAMBIO**

FECHA: _____
LUGAR: _____
HORA: _____

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

1.PREGUNTA: _____

**ALCALDIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU**





**EL PLAN DE TODOS POR EL CAMBIO
FORMATO DE ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN
DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
RENDICION DE CUENTAS 2018**

Día: ____ Mes ____ Año ____
NOMBRE: _____
C.C. _____ de _____

1. Cree usted que la audiencia pública de rendición de cuentas 2018 se desarrolló de manera:

- a. Bien organizada ____
- b. Regularmente organizada ____
- c. Mal organizada ____

2. La explicación inicial sobre el procedimiento de las intervenciones en la audiencia pública fue:

- a. Clara ____
- b. Confusa ____

3. La oportunidad de los asistentes inscritos para opinar durante la audiencia pública fue:

- a. Igual ____
- b. Desigual ____

4. El tema de la audiencia pública fue discutido de manera:

- a. Profunda ____
- b. Moderadamente profunda ____
- c. Superficial ____

5. ¿Cómo se enteró de la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas 2018?

- a. Por aviso público ____
- b. Prensa u otros medios de Comunicación ____
- c. A través de la comunidad ____
- d. Boletín ____
- e. Página web ____
- f. Invitación directa ____

6. La utilidad de la Audiencia Pública como espacio para la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública es:

- a. Muy grande ____
- b. Grande ____
- c. Poca ____
- d. Muy poca ____

7. Después de haber tomado parte en la Audiencia Pública, considera que su participación en el control de la gestión pública es:

- a. Muy importante ____
- b. Importante ____
- c. Sin importancia ____

8. ¿Considera necesario continuar con la realización de audiencias pública para el control de la gestión pública?

- a. Sí ____
- No ____

**¡MUCHAS GRACIAS, SEGUIMOS TRABAJANDO
PARA USTED!**